



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2016-MPH-GM

Huaral, 27 de Octubre del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 226-2016-MPH/GAF/SGLCPM/ACP, de fecha 19 de Octubre de 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Conformación de Comisión de Inventario del año 2016, Informe N° 235-2016/MPH-GAF, de fecha 20 de octubre del 2016, e Informe N° 0913-2016-MPH-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Informe N° 226-2016-MPH/GAF/SGLCPM/ACP, de fecha 19 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial, informa que en cumplimiento de las funciones y encontrándose señalado en el Plan Anual de Trabajo-2016; como objetivo la toma de inventarios 2016, solicita la conformación y designación mediante acto resolutivo de la Comisión encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2016 quien será la responsable de llevar a cabo el proceso de Inventario de los bienes de la Municipalidad Provincial de Huaral, en concordancia con el Artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, remitiendo la siguiente propuesta para conformar la Comisión de Inventario de la MPH - 2016:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

Además de ello incluir en la Resolución de designación, invítese a un representante de la OCI para que cumpla la función de veedor.

Que, mediante Informe N°235-2016-MPH/GAF, de fecha 20 de octubre del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a este Despacho la propuesta para conformar la Comisión de Inventario 2016.

Que, mediante el artículo 121 del Decreto Supremo N° 007-20018- Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala:

Artículo 121.- Del inventario

El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes,



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

(...)

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, el personal que interviene en la toma de inventario, debe ser independiente de aquello que tiene a su cargo el registro y manejo de los bienes, salvo para efectos de identificación. En ese sentido, la Oficina responsable de Control Patrimonial intervendrá solo en calidad de facilitadora.

Que, mediante Informe N° 0913-2016-MPH-GAJ de fecha 26 de Octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para la Conformación de la Comisión de Inventario año 2016.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29151 Y SU REGLAMENTO-APROBADO MEDIANTE D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario año 2016, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, el mismo que estará conformado por:

- PRESIDENTE :** ING. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS
Gerente de Administración y Finanzas
- MIEMBRO :** ARQ. EFRAIN FERNANDO ALVITES CASTILLO
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- MIEMBRO :** C.P.C. DANILO ANDRES DOROTEO DE LA CRUZ
Sub Gerente de Contabilidad
- MIEMBRO :** C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- FACILITADOR:** SR. JESUS GELACIO RIOS FLORES
Coordinador de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVÍTESE al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin que participe en las actividades del Inventario año 2016, en calidad de veedor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión oportuna a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) adjunto al Informe Final de Inventario y la respectiva Acta de Conciliación respecto a los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá disponer los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos necesarios para que la Comisión cumpla con las actividades encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Todos los servidores que prestan servicio bajo cualquier modalidad en la Municipalidad Provincial de Huaral, brindarán las facilidades a la Comisión de Inventario descrita en el Artículo Primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal